

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3065/2025

Fecha Resolución: 07/10/2025

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL NUEVO PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL ACCESO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIALES AL CENTRO DE ACELERACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS-HUELVALAB.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL NUEVO PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL ACCESO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIALES AL CENTRO DE ACELERACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS-HUELVALAB.

Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 3642/2024 del 14 de noviembre, se aprueba la **Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para el acceso de iniciativas de emprendimiento y empresariales al centro de aceleración y capacitación digital de empresas tecnológicas-HuelvaLab** (extracto publicado en el BOP n.º 229 del 25 de noviembre de 2024) y resuelta por Resolución de concesión n.º 556/2025 de 27 de febrero de 2025 (publicada en BOP n.º 46 de 10 de marzo de 2025).

Por Resolución de la Presidencia 2045/2025 de 1 de julio de 2025 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 128, el 7 de julio), se establece una **nueva apertura del plazo de presentación de solicitudes** de dicha convocatoria.

Vistas las consideraciones realizadas (con base en la valoración realizada por el órgano colegiado y recogidas en acta de fecha 28 de agosto de 2025) en la Propuesta de Resolución definitiva, publicada en el Tablón de anuncios de la Diputación el 2 de septiembre de 2025, en la que se propone a personas como beneficiarias, y sin que se haya recibido ninguna alegación o renuncia a la misma.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 2 de Octubre de 2025, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder a las siguientes personas las ayudas en especie de la Convocatoria de Subvenciones para el acceso de iniciativas de emprendimiento y empresariales al centro de aceleración y capacitación digital de empresas tecnológicas-HuelvaLab:

Diputación de Huelva | Tecnología de la Información

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7THSR4PBNC LGG2SJEBCL2SKE	Fecha	08/10/2025 10:44:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7THSR4PBNC LGG2SJEBCL2SKE	Página	1/3



N.º orden	N.º EXPTE.	BENEFICIARIA	N.I.F
1	2025/LAB_02/00000 1	PALOMA GÓMEZ QUINTERO	***8724**
2	2025/LAB_02/00000 2	DAVID BARROSO DE LA ROSA	***3231**
3	2025/LAB_02/00000 3	JAVIER BLANCO DELGADO	***5737**
4	2025/LAB_02/00000 5	FRANCISCO BALLESTEROS RETAMOSA	***4107**

Segundo.- Desestimar definitivamente las siguientes solicitudes, en aplicación del punto 15.10 de la convocatoria: “La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria.”:

N.º orden	N.º EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F
1	2025/LAB_02/000 006	MARÍA MAR MARQUEZ GARCÍA	***4966**
2	2025/LAB_02/000 008	GUILLERMO GONZÁLEZ DE CASTRO	***9926**

Tercero.- Según señala la convocatoria en su apartado 5, las actividades contempladas en la misma se desarrollarán durante los 6 meses siguientes a la publicación de la resolución de concesión, sujeta a posible extensión según la evaluación continua del proceso, a discreción de la Diputación de Huelva. El órgano instructor será el responsable de evaluar qué iniciativas avanzan en las diferentes etapas según la consecución de los objetivos establecidos.

Cuarto.- Indicar a las beneficiarias que, conforme a lo indicado en el apartado 17.3 de la convocatoria, deberán insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato que realice y que verse sobre su participación en la convocatoria, el logotipo de la Diputación de Huelva, haciendo constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de Huelva.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente resolución definitiva en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Huelva así como en la BDNS, surtiendo ésta los efectos de

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7THSR4PBNCCLGG2SJEBCL2SKE	Fecha	08/10/2025 10:44:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7THSR4PBNCCLGG2SJEBCL2SKE	Página	2/3



notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en BOP y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOP y/o Tablón, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7THSR4PBNCLGG2SJEBCL2SKE	Fecha	08/10/2025 10:44:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7THSR4PBNCLGG2SJEBCL2SKE	Página	3/3

